

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veintitrés (23) de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia indicando que en auto anterior se ordenó notificación que con anterioridad había realizado la secretaria del Juzgado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la secretaria del Juzgado , bajo los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, procedió a realizar de manera digital la notificación de demanda el 19 de enero de 2022 al Dr John Imet Montoya en calidad de curador ad litem de María Alba Andrade Rodríguez.

Por lo anterior, se deja sin valor y efecto el auto proferido el 16 de febrero de 2022, por medio del cual se ordena notificar al curador ad litem mencionado.

Así las cosas, como quiera que el curador ad litem dentro del término legal no procedió a dar contestación, s tiene por **no contestada** la demanda por parte de la tercera ad excludendum María Alba Andrade Rodríguez.

En consecuencia, cita a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m)**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 11 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 41


Secretaría